

Santiago, 13 de mayo del año 2020

**REF: Extensión de vigencias de
acreditación por fuerza mayor.**

CIRCULAR N° 15

COMITÉ DE ACREDITACIÓN DE CONOCIMIENTOS EN EL MERCADO DE VALORES

A: Corredores de Bolsa, Agentes de Valores, Corredores de Bolsa de Productos, Administradoras Generales de Fondos, Agentes Comercializadores de Cuotas de Fondos y Administradoras de Carteras inscritas en el Registro de Administradores de Carteras, que lleva la Comisión para el Mercado Financiero (CMF).

En razón a lo dispuesto en el párrafo final, de la Sección I, referente “Del Proceso de Acreditación”, de la Norma de Carácter General (NCG) N° 412 emitida por la Comisión para el Mercado Financiero, que entró en vigencia el 1 de julio del año 2018, modificada con fecha 7 de mayo del año 2020, el Comité de Acreditación de Conocimientos en el Mercado de Valores, en uso de sus facultades establece lo siguiente:

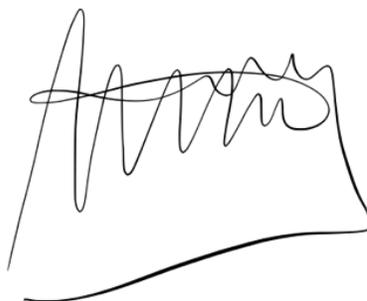
En virtud de los hechos de público conocimiento, producidos por la pandemia del virus COVID-19, y como medida preventiva, se encuentran suspendidos los exámenes de conocimientos desde el día 18 de marzo del año 2020 a la fecha. Por lo anterior, el Comité de Acreditación ha resuelto declarar, de manera provisoria, la situación actual como fuerza mayor, efectuando una extensión de plazo de 12 meses, contados desde el vencimiento efectivo de la fecha del certificado, para todas aquellas personas que se hayan encontrado imposibilitadas de re-acreditarse, desde el día 18 de marzo del

año 2020 hasta la fecha en que este Comité emita una nueva Circular, en la que se dé por finalizada la situación provisoria anteriormente expuesta.

Asimismo, en conformidad a lo dispuesto en la disposición transitoria de la Norma de Carácter General N° 439, que estipula que para efectos de lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley N°18.045, y en los artículos 8°, 41 y 98 de la Ley que Regula la Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales aprobada por el artículo 1° de la Ley N°20.712, entre el 18 de marzo y el 31 de diciembre de 2020, se reputará que cuentan con la idoneidad y conocimientos suficientes para el correcto desempeño de las actividades que realicen, quienes, a la fecha de esta norma, ejerzan funciones para intermediarios de valores, administradoras de fondos y administradoras de carteras individuales, y hayan acreditado esos conocimientos hasta antes del término de este período.

La Circular se difundirá a través de los sitios de Internet del Comité de Acreditación de Conocimientos en el Mercado de Valores (CAMV) www.camvchile.cl, de las Bolsas de Valores, de la Asociación de Administradoras de Fondos Mutuos de Chile A.G. (AAFM) y de la Asociación Chilena de Administradoras de Fondo de Inversión (ACAFI).

La presente Circular entrará en vigencia a partir del 13 de mayo del año 2020.



Ignacio Rodríguez Llona
Presidente
Comité de Acreditación de Conocimientos
en el Mercado de Valores